

Término municipal: Cartagena.

Lugar: Ayuntamiento de Cartagena.

Día 3 de octubre de 2002, a las diez, once y doce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante la citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Verdad», «La Opinión» de Murcia y «La Opinión» de Cartagena, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 3.º, 30008 Murcia), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 3 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.—43.059.

tiempos máximos de conducción autorizados (expediente IC-546/2000).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre, dependiente de este Ministerio, se levantó acta de infracción con fecha 3 de febrero de 2000 contra el ahora recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador en el que se han cumplido los trámites preceptivos, dictándose la resolución ahora recurrida.

Tercero.—Contra la expresada resolución interpone el interesado recurso en el que niega los hechos imputados y alega lo que estima más conveniente a la defensa de sus pretensiones y solicita la revocación del acto impugnado.

Recurso que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de derecho

Primero.—El recurso de alzada interpuesto reúne tanto los requisitos objetivos de su interposición en tiempo y forma hábiles como los subjetivos de personalidad, representación y legitimación, por lo que procede admitirlo a trámite.

Segundo.—En cuanto al fondo, los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales se presta conformidad.

Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente, pues en el disco, fechado el 9 de noviembre de 1999, aparece que la conducción se inicia a las veintidós cuarenta y cinco y termina a las quince cinco horas del día 10, continuándose la conducción en el fechado el 10 de noviembre de 1999, a las dieciocho cuarenta horas, para terminar a las veintidós treinta y cinco horas, siendo el total de horas conducidas en una jornada transcurrida entre dos periodos de descanso de doce diez horas, de ahí que en la resolución aparezca la infracción realizada los días 9 y 10 de noviembre de 1999.

En cuanto a la infracción realizada el 15 y 16 de noviembre de 1999, se deduce que en el disco fechado el 15 de noviembre de 1999 se comienza a conducir a las veinte horas y se termina a las doce treinta y cinco horas del día 16, y en el fechado el 16 de noviembre de 1999 se continúa conduciendo a las catorce treinta horas para terminar a las dieciséis cuarenta horas, de donde se deduce que ha conducido en una jornada de once cuarenta horas.

Por todo ello, se considera que la resolución recurrida es ajustada a derecho.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Aguilera Siles, contra resolución de la entonces Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 8 de mayo de 2000, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación,

Anexo

RELACIÓN DE AFECTADOS

Obra: «Desdoblamiento de la CN-333 de acceso a la Dársena de Cartagena. Clave 47-MU-5000»

Parcela catastral	Interesados	Lugar de comparecencia	Fecha	Hora
09 (Polígono 94312).	Pedro Fernández Jiménez	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	10:00
28 (Polígono 95304).	E. S. CEPESA	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	10:00
10 (Polígono 94312).	Daniel Gómez Gómez	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	10:00
04 (Polígono 9534).	Antonio García Liarte	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	10:00
11 (Polígono 94312).	Francisco Cavas Estrada	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	10:00
31 (Polígono 9534).	«Tomás Ballester, Sociedad Anónima»	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
05 (Polígono 95304).	P. J. Los Arcos-Huerta Aguilar	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
65 (Polígono 95304).	FEVE.	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
12 (Polígono 94312).	FEVE.	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
01 (Polígono 94312).	ICO (Jacinto Martínez Mocada) ..	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
64 (Polígono 53).	Felipe Cerezueta Sánchez	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
34 (Polígono 53).	Delegación de Hacienda en Cartagena	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00
33 (Polígono 53).	Consorcio de Depósito Franco ...	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00
32 (Polígono 53).	Felipe Cerezueta Sánchez	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
13 (Polígono 53).	ICO (Jacinto Martínez Mocada).	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
12 (Polígono 53).	ICO (Jacinto Martínez Mocada).	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
11 (Polígono 53).	ICO (Jacinto Martínez Mocada).	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
5 (Polígono 53).	ICO (Jacinto Martínez Mocada).	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00
4 (Polígono 98421).	Desconocido	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00
01 (Polígono 98421).	ICO (Jacinto Martínez Mocada).	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	11:00

Carretera N-332

Parcela catastral	Interesados	Lugar de comparecencia	Fecha	Hora
1 (Polígono 96441).	«Ermikia, Sociedad Anónima»	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00
9 (Polígono 18).	«Fertiberia, Sociedad Anónima» ..	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00
16 (Polígono 5).	José Lorente	Ayuntamiento Cartagena.	3-10-2002	12:00

Notificaciones de la Subdirección General de Recursos de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos números 2.487 y 2.937/00.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo,

deben publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos adoptadas por la Subsecretaría del Departamento, de fechas 6 y 27 de junio de 2002, respectivamente, en los expedientes números 2.487/00 y 2.937/00:

«Examinado el recurso de alzada formulado por don Francisco Aguilera Siles contra resolución de la entonces Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 8 de mayo de 2000, que le sancionaba con multa de 60.000 pesetas (360,61 euros), por dos infracciones por haber superado en menos de un 20 por 100 los

incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por don Jordi Torres Sarri, contra resolución de la entonces Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 5 de mayo de 2000, que le sancionaba con multa de 20.000 pesetas (120,20 euros), por haber superado en menos de un 20 por 100 los tiempos máximos de conducción autorizados (expediente IC 851/00).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre, dependiente de este Ministerio, se levantó acta de infracción con fecha 25 de febrero de 2000, contra el ahora recurrente, en la que se hicieron constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador en el que se han cumplido los trámites preceptivos, dictándose la resolución ahora recurrida.

Tercero.—Contra la expresada resolución interpone el interesado recurso en el que niega los hechos imputados y alega lo que estima más conveniente a la defensa de sus pretensiones, especialmente la aplicación del principio de proporcionalidad de las sanciones y solicita la revocación del acto impugnado. Recurso que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de derecho

Primero.—El recurso de alzada interpuesto reúne tanto los requisitos objetivos de su interposición en tiempo y forma hábiles, como los subjetivos de personalidad, representación y legitimación por lo que procede admitirle a trámite.

Segundo.—Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama, cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales se presta conformidad, por lo que carece de fundamento jurídico la negación de los mismos.

Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente, por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipifica como infraccio-

nes graves los citados hechos, y no pueden prevalecer sobre la norma jurídica tales argumentos, por lo que el acto administrativo impugnado se encuentra ajustado a Derecho, al aplicar correctamente la referida Ley y su Reglamento, en relación con el Reglamento 3.820/1985, de 20 de diciembre, de la Comunidad Económica Europea.

Tercero.—En cuanto a la alegación de vulneración del principio de proporcionalidad no puede ser aceptada por falta de fundamento jurídico, ya que, calificados los hechos imputados como infracción leve, a tenor de lo establecido en el artículo 199.1) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.1 del citado Reglamento con apercibimiento y/o multa de hasta 46.000 pesetas (276,47 euros), teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso y el principio invocado, el órgano sancionador graduó la sanción limitándola a una multa de 20.000 pesetas (120,20 euros).

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jordi Torres Sarri, contra resolución de la entonces Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 5 de mayo de 2000, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—Joaquín García Martín.—42.269.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, dependencia del Área de Industria y Energía, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la siguiente instalación, «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, entre el apoyo número 400 bis de la línea Escombreras-Torrente y la St. Penáguila» cuya descripción es la siguiente:

a) Peticionario: «Iberdrola, Distribución Eléctrica, S. A. U.», con domicilio en calle Gardoqui, 8, de Bilbao.

b) Emplazamiento: Términos municipales de Penáguila y Benilloba, en la provincia de Alicante.

c) Finalidad: Conexión mediante entrada y salida en la subestación de Penáguila para mejorar la red de distribución en la zona.

d) Características principales:

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud de la línea: 1,729 kilómetros.

Conductor: Al-Ac tipo Duplex-Gull.

Apoyos: Cinco apoyos metálicos.

Aislamientos: Cadenas de composite de tipo U120RB220P+AR1.

e) Presupuesto: 411.528,04 euros.

f) Afecciones: Relación de bienes y derechos afectados aneja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, avenida Federico Soto, 11, Alicante, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Alicante, 21 de mayo de 2002.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.—42.932.

Relación de bienes y derechos afectados de la L/220 kV Escombreras-Torrente a S. T. Penáguila

Término municipal: Benilloba

Proy. núm.	Apy. núm.	Catas. Pl/Par	Propietario			Vuelo - m	Total Apy.	m ² Apy.	Tipo terreno
			Nombre	Dirección	Población				
1	—	LAAT	«Iberdrola, Sociedad Anónima» ..	Calderón de la Barca, 16	Alicante	0	—	—	Línea.
2	400 bis	3/48	Ezequiel Espi Gilabert	Plaza Pintor Gisbert, 11	Alcoy (Alicante)	47	1	40,81	Almendros.
3	—	Barranco	Conf. Hidrográfica del Júcar	Plaza San Juan de Dios, 3	Alicante	300	—	—	Barranco.

Término municipal: Penáguila

Proy. núm.	Apy. núm.	Catas. Pl/Par	Propietario			Vuelo - m	Total Apy.	m ² Apy.	Tipo terreno
			Nombre	Dirección	Población				
4	1	1/20	Sofía Llinares Climent	Calle Ibi, 39	Alcoy (Alicante)	179	1	35,90	Almendros.
5	—	1/20	Sofía Llinares Climent	Calle Ibi, 39	Alcoy (Alicante)	12	—	—	Olivos.
6	—	1/20	Sofía Llinares Climent	Calle Ibi, 39	Alcoy (Alicante)	5	—	—	Almendros.
7	—	1/20	Sofía Llinares Climent	Calle Ibi, 39	Alcoy (Alicante)	9	—	—	Olivos.